

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

13794 *Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 23 de julio de 2014, de cese y nombramiento de nuevos miembros, titulares y suplentes del Consejo Escolar de las Islas Baleares*

El artículo 9 del Decreto legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Islas Baleares, modificado por la Disposición final 2ª del Decreto ley 5/2012 de medidas urgentes en materia de personal y administrativas, establece la composición del Consejo Escolar de las Islas Baleares.

El artículo 9.2 del citado Decreto legislativo 112/2001 dispone que los vocales del Consejo Escolar de las Islas Baleares serán nombrados por orden de la consejera competente en materia de educación, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que reglamentariamente se determinen.

Con fecha 19 de mayo de 2014, mediante escrito de la COAPA, se propone el cese de la Sra. Concepción Romero Álvarez como representante de las confederaciones de padres y madres.

El artículo 10, apartado g del mencionado Decreto legislativo 112/2001 dispone que uno de los motivos de cese en los cargos de los vocales es la pérdida de la condición de representante del organismo que los propuso.

El presidente del Consejo Escolar de las Islas Baleares ha formulado las propuestas de cese y nombramiento mediante escrito de 1 de julio de 2014, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.o del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Islas Baleares.

Por todo ello, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.2 del Decreto legislativo 112/2001, dicto la siguiente

ORDEN

Primero

Cesar como miembro del Consejo Escolar de las Islas Baleares a la persona que a continuación se indica, agradeciéndole su colaboración:

Grupo b: Representantes de las confederaciones de padres y madres

Titular: Sra. Concepción Romero Álvarez

Segundo

Nombrar como nuevo miembro del Consejo Escolar de las Islas Baleares a la persona que a continuación se indica:

Grupo b: Representantes de las confederaciones de padres y madres

Titular: Sra. Pepita Costa Tur

La duración del nombramiento será la correspondiente a la del miembro del Consejo Escolar de las Islas Baleares sustituido.

Tercero

Esta Orden tiene efectos el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, a 23 de julio de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Joana Maria Camps Bosch

